

10 de marzo del 2025

MANUAL DE PROCEDIMEINTOS

DESARROLLO RURAL



IMVZ. LUDIM ISRAEL CEREZO VALDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE DESARROLLO RURAL

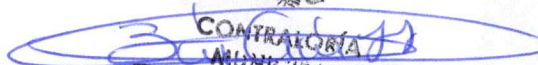
CLAVE	MTP/D.D.R./24-27/MP
FECHA DE EMISIÓN	19 DE ENERO 2025
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	10 DE MARZO 2025
REVISIÓN	2

VALIDACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APRUEBA

ELABORA




CONTRALORIA
MUNICIPAL
TACUILOTEPEC
C.P. MARÍA INOCENCIA GARCÍA SOSA
CONTRALORA MUNICIPAL


MVZ. LUDIM ISRAEL CEREZO VALDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL



Índice

Introducción	3
Objetivo del manual	3
Marco normativo.....	3
Misión.....	6
Visión.....	6
Listado de procedimientos.....	7
Descripción del procedimiento	7
Procedimiento 1: Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla.	7
Diagrama de flujo	10
Procedimiento 2: Programa de Fierros Marcadores de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla.....	11
Diagrama de flujo	13
Procedimiento 3: Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos del Estado de Puebla.....	14
Diagrama de flujo	19



Introducción

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

El Manual de Organización del área de Desarrollo Rural es un instrumento fundamental para garantizar la transparencia y eficiencia en el servicio público. Su propósito principal es servir como guía para el personal de la Secretaría, otras dependencias gubernamentales y los ciudadanos, proporcionando información clara sobre la organización y funcionamiento de la institución. Además, este manual define los roles y responsabilidades de cada unidad administrativa, previniendo conflictos y asegurando que los procedimientos se realicen de manera adecuada. Para mantener su relevancia y eficacia, es esencial que el manual se actualice periódicamente, adaptándose a las necesidades cambiantes del sector rural poblano.

Objetivo del manual

El presente Manual de Organización tiene como objetivo principal proporcionar una herramienta clara y accesible que facilite la comunicación y la comprensión de la estructura organizativa de la Secretaría. Su finalidad es definir las interrelaciones, la ubicación y las líneas jerárquicas de las Unidades Administrativas, promoviendo así la eficiencia y la coordinación en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Marco normativo

FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fecha de publicación 5 de febrero de 1917, última reforma DOF 19-02-2021.

LEYES

- Ley Federal del Trabajo, fecha de publicación 1 de abril de 1970, última reforma DOF 11-01-2021.



- Ley de Planeación, fecha de publicación 5 de enero de 1983, última reforma DOF 16-02-2018.
- Ley Agraria, fecha de publicación 26 de febrero de 1992, última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal, fecha de publicación 5 de enero de 1994, última reforma DOF 26-12-2017.
- Ley Federal de Variedades Vegetales, fecha de publicación 25 de octubre de 1996, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley de Organizaciones Ganaderas, fecha de publicación 06 enero de 1999, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fecha de publicación 04 de enero del 2000, última reforma DOF 11-08-2020.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, fecha de publicación 07 de diciembre de 2001, última reforma DOF 07/01/2021.
- Ley de Ciencia y Tecnología fecha de publicación 05 de junio de 2002, última reforma DOF 06/11/2020.
- Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, fecha de publicación 26 diciembre de 2002, última reforma DOF 06-11-2020.
- Ley de Energía para el Campo, fecha de publicación 30 diciembre de 2002, última reforma DOF 28-12-2002.
- Ley General de Desarrollo Social, fecha de publicación 20 enero de

2004, última reforma DOF 25-06-2018.

- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, fecha de publicación 18 marzo de 2005, última reforma DOF 06-11-2020.
- Ley de Productos Orgánicos, fecha de publicación 7 febrero de 2006, sin reforma desde su entrada en vigor.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fecha de publicación 30 marzo de 2006, última reforma DOF 06-11-2020.
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, fecha de publicación 15 de julio de 2007, última reforma DOF 11-05-2018.
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, fecha de publicación 24 de julio de 2007, última reforma DOF 24-04-2018.
- Ley Federal de Sanidad Animal, fecha de publicación 25 de julio de 2007, última reforma DOF 16-02-2018.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, fecha de publicación 1 febrero de 2008, sin reforma desde su entrada en vigor.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, fecha de publicación 31 de diciembre de 2008, última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley General de Cambio Climático, fecha de publicación 06 de junio de 2012, última reforma DOF 06-11-2020.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fecha de



publicación 2 de abril de 2013, última reforma DOF 15-06-2018.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fecha de publicación 04 de mayo de 2015, última reforma DOF 13-08-2020.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, fecha de publicación 18 de julio de 2016, última reforma DOF 13-04-2020.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, fecha de publicación 26 de enero de 2017, sin reforma desde su entrada en vigor.

- Ley de Infraestructura de la Calidad, fecha de publicación 1 de julio 2020, sin reforma desde su entrada en vigor. Ley de Aguas Nacionales, fecha de publicación 1 de diciembre 1992, última reforma DOF 06-01-2020.

Misión

Facilitar el desarrollo sustentable y sostenible de la población rural en el municipio de Tlacuilotepéc, Puebla., mediante iniciativas y acciones comunitarias de organización, innovación, cuidado del medio ambiente, tecnológica, capacitación, seguimiento, evaluación, gestión de recursos ante las instancias de los diferentes niveles de gobierno, sector privado, FAO, ONG, y puesta en marcha de proyectos productivos que permitan fortalecer, incentivar e impulsar la producción,

transformación y comercialización de productos agropecuarios de las principales cadenas productivas que se desarrollan en el municipio.

Visión

Ser la dirección de desarrollo rural municipal líder a nivel municipal, regional y una de las mejores a nivel estatal, mediante la aplicación de estrategias generadoras de desarrollo humano, agropecuario, forestal y acuícola, capaz de consolidar empresas



rurales generadoras de economía que permitan mejorar el nivel de vida de las familias campesinas del sector rural del municipio.

Listado de procedimientos

El área de Desarrollo Rural presenta el siguiente listado de actividades, las cuales conforman un conjunto integral de servicios dirigidos a la ciudadanía. Su objetivo es contribuir de manera efectiva al desarrollo rural del municipio de Tlacuilotepec.

- Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla
- Programa de Fierros Marcadores de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla.
- Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos del Estado de Puebla.

Descripción del procedimiento

Procedimiento 1: Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla.

La Secretaría de Desarrollo Rural implementa programas de atención a la demanda para el fomento del desarrollo rural en el Estado de Puebla, mediante los cuales se promueve la participación de hombres y mujeres con enfoque de equidad de género, para el Gobierno del Estado de Puebla es de mayor importancia continuar fortaleciendo las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas, tomando en cuenta el uso sostenible de los recursos naturales, así como a las vocaciones productivas de cada región

Unidad responsable: Desarrollo Rural

LEY NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley Orgánica Municipal	Art. 138	23/03/2001	05/12/2023



Objetivo: Seguir: fortaleciendo las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas, tomando en cuenta el uso sostenible de los recursos naturales, así como a las vocaciones productivas de cada región.

Función: Colaborar en conjunto con los productores agrícolas, pecuarios, apícolas y acuícolas para darles solución a sus solicitudes.

Alcance: Recepción de documentación hasta entrega de bienes establecidos en las reglas de operación.

Políticas de operación	La dirección de Desarrollo Rural es la responsable de asesorar a los productores ganaderos, apícolas, apícolas y acuícolas para que lleven a cabo un trámite de calidad durante el proceso.
	Desarrollo Rural se encargará de revisión de los expedientes antes de enviar a la Delegación en Xicotepec y posteriormente a las instalaciones Secretaría de Desarrollo Rural en Puebla.
Lapso de tiempo del trámite: de tres a cinco meses	

No.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DOCUMENTOS
1	Desarrollo Rural	Publicación de convocatorias y Reglas de Operación.	
2	Desarrollo Rural	Promoción de programas y sus reglas de operación a productores el sector rural.	
3	Desarrollo Rural	Presentación de solicitudes a la Dirección de Desarrollo Rural Municipal.	Formatos, Anexos y Constancias

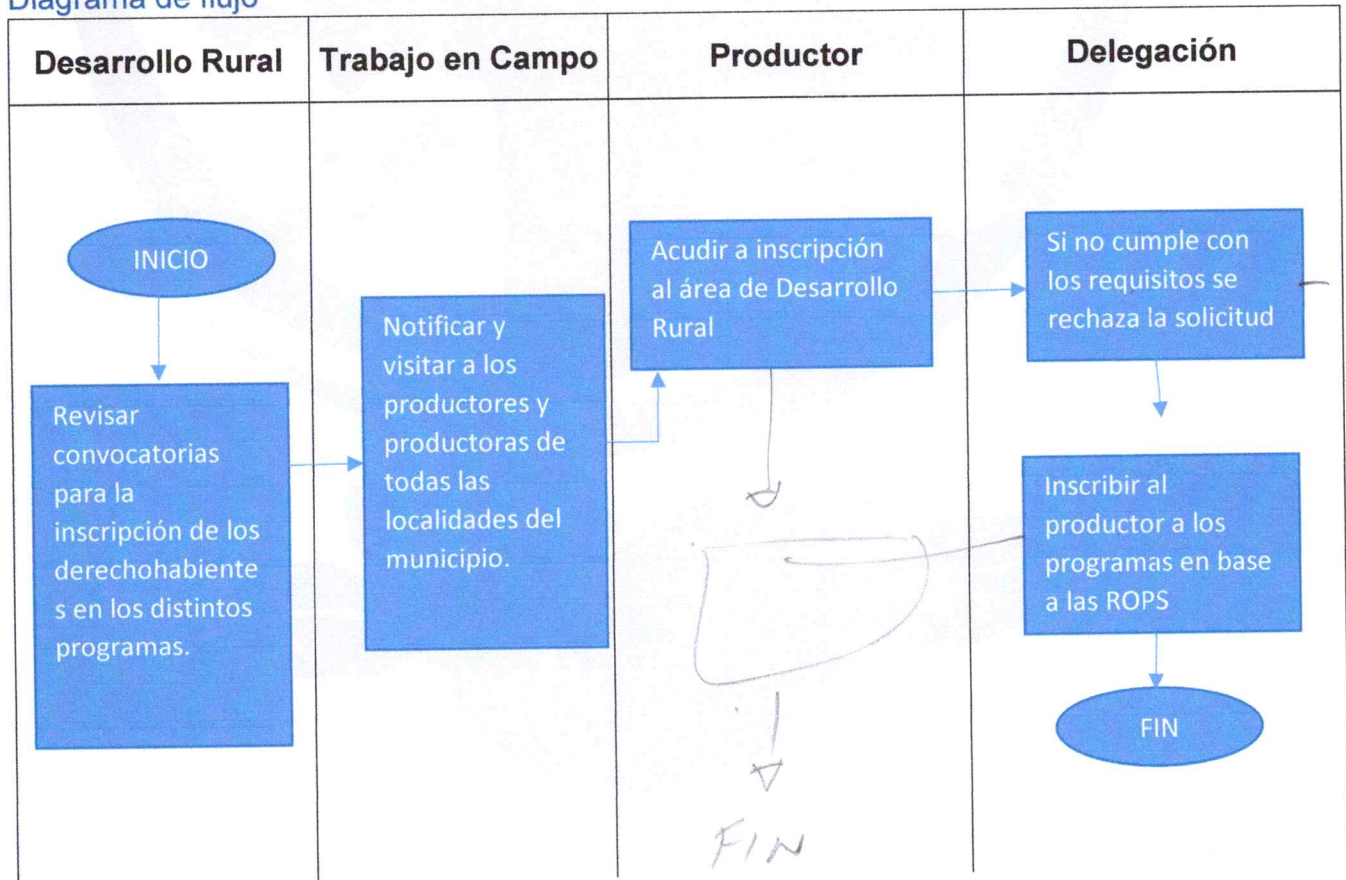


4	Desarrollo Rural	Revisión de requisitos y documentos establecidos en las reglas de operación.	
5	Desarrollo Rural	Si el solicitante cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación, se procede con el trámite. En el caso de no cumplir con los requisitos, es motivo de rechazo.	Folio
6	Desarrollo Rural	Personal de la Secretaría de Desarrollo Rural hace una visita a campo para recabar información diagnóstica.	
7	Desarrollo Rural	Elaboración del proyecto e integración de expediente.	
8	Desarrollo Rural	Presentación del expediente en ventanilla.	
9	Desarrollo Rural	Seguimiento a solicitudes.	
10	Desarrollo Rural	Revisar y cotejar los requisitos para participar en el programa.	
11	Delegación de Desarrollo Rural	Si cumple con los requisitos se turna a validación.	



12	Desarrollo Rural del Estado de Puebla	Se dictamina positivo.
13	Desarrollo Rural del Estado de Puebla	Se firma el convenio.
14	Desarrollo Rural del Estado de Puebla	Se da puesta en marcha de comprobación de inversiones y seguimiento del proyecto.

Diagrama de flujo





Procedimiento 2: Programa de Fierros Marcadores de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla.

El ciudadano que tenga cualquier actividad ganadera y apícola, podrá obtener el registro/refrendo de la patente de su fierro marcador en el Estado de Puebla, con la finalidad de acreditar la legal propiedad de sus animales.

Unidad responsable: Desarrollo Rural

LEY NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley Orgánica Municipal	Art. 138	23/03/2001	05/12/2023

Objetivo: obtener la patente de fierro quemador mediante el programa de fierros marcadores para que el productor apícola y ganadero tengan certeza en la posesión animal.

Función: colaborar en conjunto con los productores pecuarios y apícolas para darles solución a sus solicitudes.

Alcance: recepción de documentación, establecer la patente en el libro y entrega a productor del documento.

Políticas de operación	La dirección de Desarrollo Rural es la responsable de asesorar a los productores ganaderos y apícolas para que lleven a cabo un trámite de calidad en el proceso.
	Desarrollo Rural se encargará de revisión de los expedientes antes de enviar por correo a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla



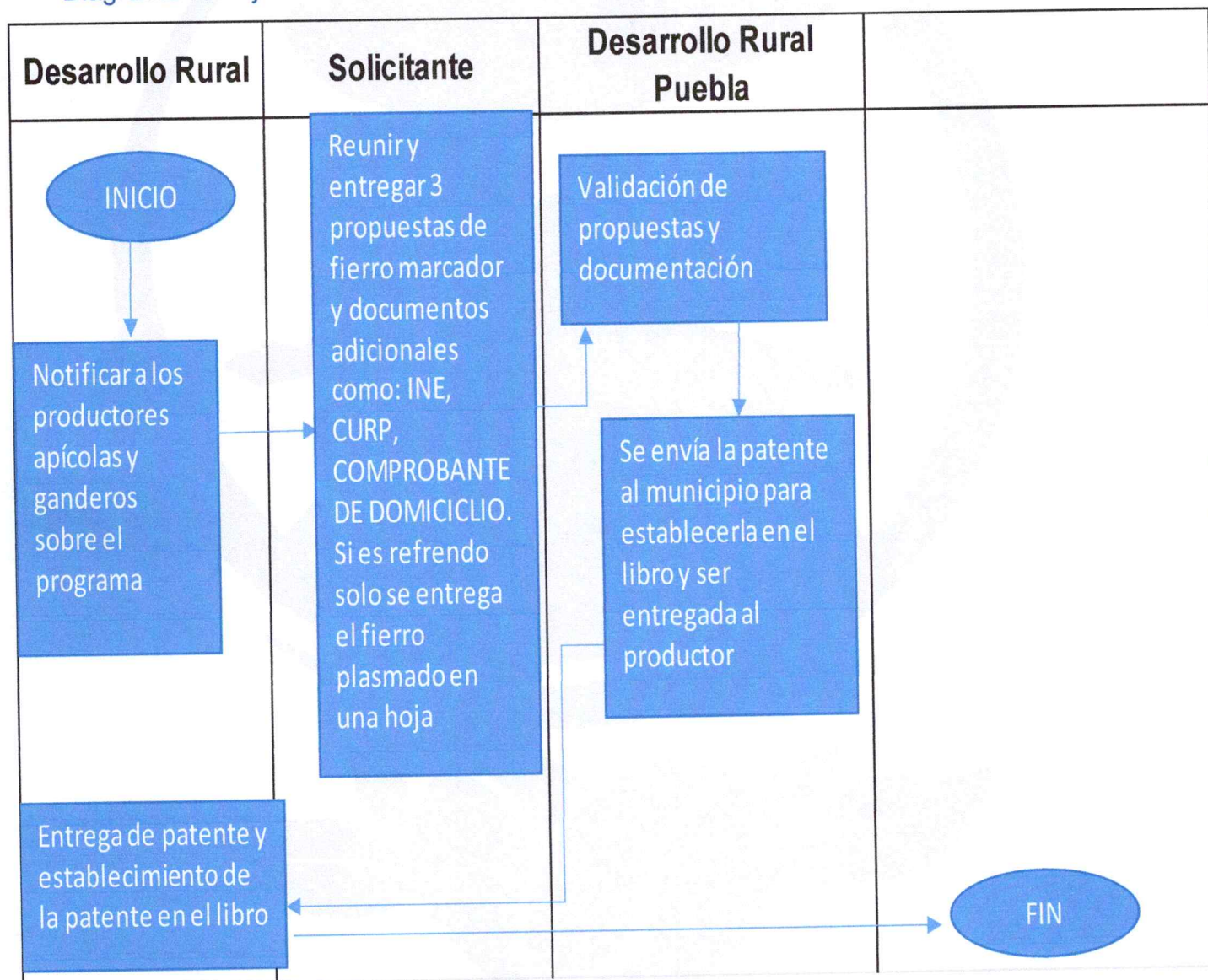
Lapso de tiempo del trámite: de 30 a 40 días

No.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DOCUMENTOS
1	Desarrollo Rural	Recepción de documentación establecidos en las reglas de operación del programa de fierros quemadores el Estado de Puebla.	3 propuestas de diseño del fierro marcador, INE, CURP (actualizado), Comprobante de domicilio.
2	Desarrollo Rural	Integración del expediente y remitir por correo a la SDR en Puebla.	Constancia de trámite.
3	Desarrollo Rural del Estado de Puebla	Validación del expediente del productor(a)	
4	Desarrollo Rural	El solicitante recibe registro/refrendo de patente de fierro marcador.y se establece en el libro histórico.	Patente de Fierro Quemador



**DESARROLLO
RURAL**
Tlacuilotepec

Diagrama de flujo





Procedimiento 3: Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos del Estado de Puebla.

Es de orden público, interés general y de aplicación en el territorio del Estado de Puebla y tiene por objeto otorgar seguridad jurídica a los poseedores de predios rústicos, urbanos y suburbanos de lotes y viviendas en colonias populares, de interés social y de escasos recursos, mediante el otorgamiento de la documentación necesaria para acreditar la propiedad, consolidando el patrimonio familiar; así como otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público en la Entidad.

Unidad Responsable: Desarrollo Rural

LEY NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley Orgánica Municipal	Art. 138	23/03/2001	05/12/2023

Objetivo: Brindar certeza jurídica de la posesión de predios en el régimen de propiedad privada a beneficiarios del programa de Regularización.

Función: Ser facilitadores y resolutivos en cuanto a las solicitudes que lleguen a nuestra área y de esa manera dar certeza jurídica a las y los ciudadanos del municipio de Tlacuilotepéc.

Alcance: Integración de expedientes técnicos jurídicos hasta entrega de resultados a los beneficiarios.

Políticas de operación	La dirección de Desarrollo Rural es la responsable de dar a conocer el programa y la asesoría a la ciudadanía para que puedan ser candidatos a generar un título de propiedad.
	Desarrollo Rural se encargará de la elaboración y revisión de los expedientes, en coordinación con la Tenencia de la Tierra y el área de Catastro en Xicotepec. Para su posterior envío a la DGTTyP.
Lapso de tiempo del trámite: de 1 a 2 años.	



El Ayuntamiento una vez suscrito los Convenios de Coordinación y Colaboración respectivos, tendrán las siguientes facultades y obligaciones

No.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACTIVIDADES
1	DGTTyP.	Proporcionar información a los interesados en ingresar al Programa Estatal.
2	Desarrollo Rural.	Recibir la documentación de los interesados a través de la ventanilla municipal que determinen.
3	Desarrollo Rural.	Realizar el llenado del formato de ingreso.
4	Desarrollo Rural y DGTTyP.	Realizar los levantamientos topográficos que se requieran, con los siguientes requisitos: a) Cuadro de construcción que contenga la información básica del predio y coordenadas UTM; b) Croquis de ubicación; c) Evidencia fotográfica, y d) Alineamiento y Número oficial, que proporciona el Ayuntamiento.



DESARROLLO
RURAL
Tlacuiloteppec

5	Secretaría del H. Ayuntamiento.	Expedir el acta circunstanciada de verificación de hechos, en los casos previstos en la Ley, por conducto del secretario del Ayuntamiento.	Acta Circunstanciada de Verificación de hechos.
6	Protección Civil.	Expedir la constancia de validación de los predios sujetos al procedimiento de regularización, que no se encuentren en los supuestos previstos en los atlas de riesgo Nacional, Estatal y/o Municipal	
7	Desarrollo Rural.	Integrar los expedientes técnicos-jurídicos, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley.	
8	Desarrollo Rural.	Hacer entrega al personal de la Dirección General de los expedientes técnico-jurídicos debidamente integrados, para la obtención del acuerdo de procedencia.	



9	Desarrollo Rural y DGTyP.	Realizar las notificaciones, previstas en el capítulo correspondiente de la presente Ley.
10	Desarrollo Rural	Emitir, previa aprobación de su Cabildo, el acta de aprobación de solicitudes de los interesados, así como acuerdo de validación y ratificación de la documentación debidamente integrada en los expedientes técnico-jurídicos; Cuando se trate del procedimiento de regularización de bienes ocupados por servicios públicos, el Cabildo del Ayuntamiento emitirá el acuerdo en el que se especifique la ocupación actual del inmueble.
11	Desarrollo Rural	Remitir a la Secretaría de Gobernación, previa solicitud, la documentación e informes que se les requiera, por

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



•• Tlacuilotepec ••
Juntos por nuestra gente
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

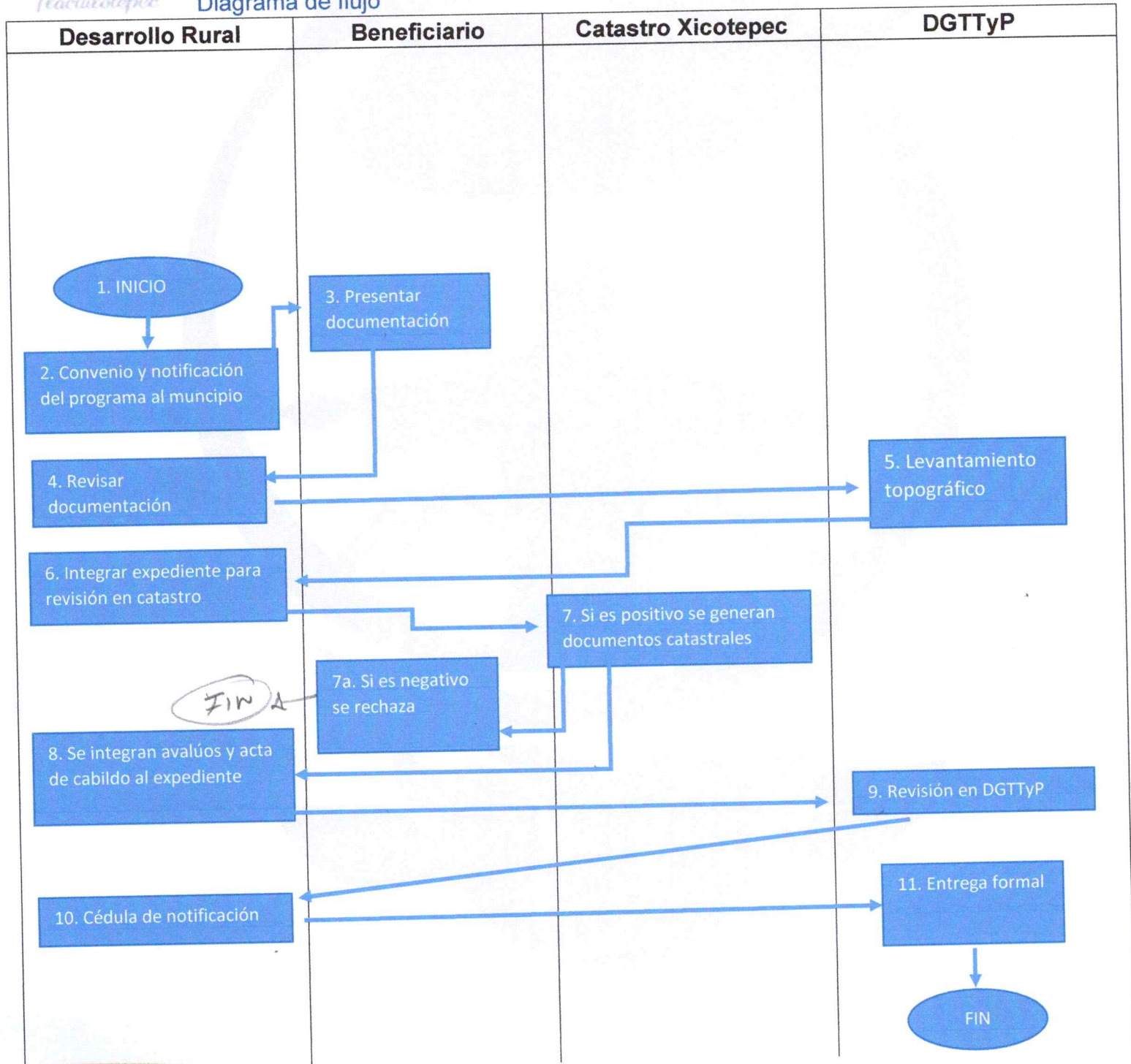


DESARROLLO
RURAL
Tlacuilotepec

concepto de esta
Ley, así como la
demás información
que se determine en
los Convenios que
al efecto se
suscriban



Diagrama de flujo



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



DESARROLLO
RURAL
Tlacuilotepec



•• Tlacuilotepec ••
Juntos por nuestra gente
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027